CONTRATO DE "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" – PLURIANUAL 2018-2019, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 (CON ID. N° 352.661), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.-

Contrato MINNA N°..24.../2018.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...13...días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** (RUC 80025704-9), domiciliada en Avenida Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci**, con Cédula de Identidad N° 517.416, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 63 de fecha 20 de agosto de 2018, denominados en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** (RUC 80025781-2), domiciliada en Avda. República Argentina N° 778, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. José Antonio Yegros**, con Cédula de Identidad N° 1.436.736, en calidad de representante de conformidad con el Poder Especial otorgadole según escritura matriz N° 27, folio 105 y siguientes, del protocolo de la división Comercial Sección "B" del Registro Notarial N° 986; denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto EL TOMADOR ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018, "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2018-2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 234/2018, a la oferta del ASEGURADOR, Aseguradora del Este S.A. de Seguros, por un monto total de Gs. 11.200.000 (Guaraníes once millones doscientos mil) en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) Las pólizas a ser emitidas por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

LIC. OSVALDO GIMENEZ PECCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.661.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2018, convocado por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MINNA N° 234/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 032	Unidad	Unidad	5	280.000	1.400.000
2	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 057	Unidad	Unidad	5	280.000	1.400.000
3	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 060	Unidad	Unidad	5	280.000	1.400.000
4	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 062	Unidad	Unidad	5	280.000	1.400.000
5	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 064	Unidad	Unidad	5	280.000	1.400.000
6	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 078	Unidad	Unidad	5	280.000	1.400.000
7	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 613	Unidad	Unidad	5	280.000	1.400.000
8	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 630	Unidad	Unidad	5	280.000	1.400.000
	Total adjudicación guaraníes					**11.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 11.200.000 (guaraníes once millones doscientos mil)

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda **GUARANI**. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 260 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 aprobado por Ley N° 6026/2018 en concordancia con el Decreto 8452/2018, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

El pago se realizará de la siguiente forma: **A PLAZOS**. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

El proveedor solicitará pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión **(si aplicase)**, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios **(si aplicase)** y Copia de Orden de Servicio, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

LIC. VALDO GIMENEZ PECCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. DIEGO DE LA CRUZ ACOSTA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. ANDREA CANTER
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescen

el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas **(si la hubiere),** etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del Art. 1591 del CCP.

Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

LIC. OSVALDO GIMENEZ PECCI
Director General de Administración y Finanza
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. SILVIA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescenci

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....13.....días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

.....
Abg. José Antonio Yegros
Representante
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - Asunción - Paraguay

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * DIRECCIÓN GENERAL

.....
Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia